



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Procesos selectivos de acceso libre, a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en las *ORDENES TDF/568/2025; TDF/569/2025 y TDF/570/2025, de 2 de junio*, por las que se convocan las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, a la Subescala de Secretaría-Intervención, y la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, respectivamente, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Muy importante: En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación deberán dirigirse al teléfono 060 o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

1.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES POR EXCLUSIÓN.

1.1.- Causas de exclusión y formas de subsanación

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A: No está comprendido entre los límites de edad. <i>Base 7.1.3)*</i>	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento.
B: No consigna su número de DNI.	A través de IPS se cumplimentará el campo con su número de DNI
C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria. <i>Base 7.1.1)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
D: No presenta electrónicamente la solicitud en modelo oficial (Modelo 790). <i>Base 9*</i>	A través de Sede Electronica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) acreditará las causas excepcionales que permitieron su no presentación electrónica.
E: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo. <i>Base 9.6*</i>	A través de Sede Electronica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) adjuntará el documento que acredite la presentación en plazo de la solicitud.
F: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior. <i>Base 9.9*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago (base específica 9 de la convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con el apartado 3 de la Nota informativa publicada en sede electrónica el día 4/06/2025.
G: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.	
H: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.	
I: No tiene o no acredita rentas inferiores, al Salario Mínimo Interprofesional.	
J: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.	
K: No reúne o no acredita ser víctima de terrorismo mediante sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.	
L: No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.	
M: No consiente verificación de sus datos por la Administración y no presenta anexa a la solicitud la documentación requerida.	
N: No consiente verificación por el órgano gestor a la consulta de la renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no anexa certificado de la declaración presentada del impuesto sobre la renta de las personas físicas.	
Ñ: No está en posesión de la titulación requerida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. <i>Base 7.1.5)*</i>	
O: No cumple el requisito de habilitación en los términos establecidos en la convocatoria. <i>Base 7.1.4)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
P: Solicita participar por más de un sistema de acceso. <i>Base 3*</i>	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) se adjuntará a la documentación donde renuncie a la solicitud con el número de justificante.
Q: Pertenece a la misma Subescala cuyas pruebas selectivas se presenta.	
R: No firma la solicitud.	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) se adjuntará la solicitud firmada.
S: Presenta más de una solicitud	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección



	subescalas)) se adjuntará a la documentación donde renuncie a la solicitud con el número de justificante.
T: No acredita la condición de familia numerosa especial	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago (base específica 9 de la convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con el apartado 3 de la Nota informativa publicada en sede electrónica el día 4/06/2025.
U: No solicita sede de examen	A través de IPS se cumplimentará el campo designado para ello (recuadro número 20)

**Apartados correspondientes a las ORDENES TDF/568/2025; TDF/569/2025 y TDF/570/2025, de 2 de junio, publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de fecha 4 de junio de 2025.*

Se procederá a la subsanación, a través de IPS adjuntado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las ORDENES TDF/568/2025; TDF/569/2025 y TDF/570/2025, de 2 de junio.

Las instrucciones para realizar la subsanación, a través de IPS vienen recogidas en el apartado 11 de la Nota informativa pública en sede electrónica del INAP el día 4 de junio de 2025.

Aquellos que aparezcan omitidos en el listado provisional de admitidos y excluidos, deben ponerlo en conocimiento de la Subdirección de Formación Local, mediante solicitud general presentada a través de Sede Electrónica dirigida a la Unidad Habilitados Nacionales (solo selección subescalas).